

Sección III De los Corredores de seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1894330-1

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 2389 -2020

Lima, 1 de octubre de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Andrés Alonso Pérez Pereira para que autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 29 de setiembre del 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción del señor Andrés Alonso Pérez Pereira, postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S N° 1678-2018.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción del señor Andrés Alonso Pérez Pereira, con matrícula número N-5021, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1893969-1

Autorizan a PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el cierre de oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Lima y Moquegua

RESOLUCIÓN SBS N° 02459-2020

Lima, 08 de octubre de 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE SUPERVISIÓN
DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

VISTA:

Las solicitudes presentadas por la empresa PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con fecha 17.09.2020, para que se le autorice el cierre de dos (02) oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Lima y Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones SBS N° 3123-2016 y N° 1665-2007 de fechas 03 de junio de 2016 y 20 de noviembre de 2007, respectivamente, se autorizó a El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. la apertura de una oficina especial ubicada en la calle German Schreiber N° 205-2013 y la calle Micaela Bastidas N° 120 (Lote 1, Mz. 46, Urb. Santa Ana), distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; así como de la oficina especial ubicada en el jirón Abtao N° 665, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua;

Que, mediante Resolución SBS N° 2836-2017 de fecha 19 de julio de 2017, se autorizó la fusión por absorción de El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. extinguiéndose esta última; así también se autorizó a El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. el cambio de denominación social por Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.;

Que, en aplicación del artículo 3 del Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015, y el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018, la empresa solicitante ha cumplido con presentar a esta Superintendencia la documentación correspondiente para el cierre de las oficinas especiales ubicadas en los departamentos de Lima y Moquegua, la cual se ha encontrado conforme;

Con el visto bueno del Departamento de Supervisión de Seguros "B" y del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., el cierre de dos (02) oficinas especiales ubicadas en la calle German Schreiber N° 205-2013 y la calle Micaela Bastidas N° 120 (Lote 1, Mz. 46, Urb. Santa Ana), distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y la oficina especial ubicada en el jirón Abtao N° 665, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BERNALES MEAVE
Intendente General de Supervisión
de Instituciones de Seguros

1893262-1